



Exp. Num: 408/2022/RRHH

## RESOLUCIÓN Nº2 TRIBUNAL CALIFICADOR AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL GRUPO C2

“RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, CONFORME CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO”

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones de las calificaciones provisionales del concurso, en relación a las puntuaciones publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Resolución N.º1, se comprueba por parte de los miembros del Tribunal Calificador que se ha realizado las siguientes **alegaciones-reclamaciones**:

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	RECLAMACIÓN / ALEGACIÓN
2023012787	ARACIL HERNANDEZ,JOSE MANUEL	<i>EXPONE: COMO PARTICIPANTE DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, PUBLICÁNDOSE AYER EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS CONFORME CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO. LA SOLICITA: REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EL DÍA 01/12/2022 A LAS 10:04 HORAS, DONDE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL PROCESO SELECTIVO. - PRESENTE CERTIFICADOS DE EMPRESA Y VIDA LABORAL JUSTIFICANDO 651 DÍAS COMO AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL Y CURSOS DE INGLÉS IMPARTIDOS POR ORGANISMOS OFICIALES NIVEL A1 Y A2 LOS CUALES NO HAN SIDO VALORADOS.</i>





N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	RECLAMACIÓN / ALEGACIÓN
2023013065	ILLAN FERNANDEZ, SERGIO	<i>Expone: que habiendo salido el listado ORIGEN 408/2022/RRHH Con fecha 13/12/2022 presenté una instancia para el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal de una plaza de Agente de Protección Civil como personal funcionario de carrera. Nº Registro 2022021198 Nº Expediente 1993/2022/AUTOLIQ El Tribunal Calificador publicó mediante el tablón de anuncios la valoración de méritos, en dicha relación figuro con una puntuación de 0 en IDIOMAS UE por no haber aportado en la instancia una traducción jurada de mi título B1 Cambridge. Una vez abierto el plazo para presentar reclamación y aportar documentación. Solicita: Que se tenga por presentado en tiempo y forma la traducción jurada con firma digital del título B1 Cambridge y en consecuencia se me otorgue la puntuación correspondiente al documento aportado.</i>

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	RECLAMACIÓN / ALEGACIÓN
2023013235	AVILA NAVARRO, JOSE MANUEL	<i>SE TENGAN POR PRESENTADAS ESTAS ALEGACIONES, SE ACOMETAN LAS CORRESPONDIENTES SUBSANACIONES AL CORRESPONDIENTE PROCESO SELECTIVO, Y SE ADECUEN LA DEMOSTRADA EXPERIENCIA LABORAL Y VOLUNTARIA DE ESTE CANDIDATO AL MISMO.</i>

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2022, éste Órgano Técnico de selección-Tribunal calificador, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-**

- **Desestimar** la reclamación-alegación formulada por JOSE MANUEL ARACIL HERNÁNDEZ . El Tribunal Calificador comprueba que el curso de Inglés al que se refiere se trata de un curso de formación y perfeccionamiento, pero no es un certificado que acredita un nivel de un idioma de otros países de la Unión Europea según lo establecido en el apartado 6.1.3 de las bases generales de los procesos extraordinarios de estabilización. En lo que se refiere a los servicios prestados, y según se especifica en las bases generales de estabilización, en concreto en el apartado 6.2- Experiencia, se clarifica que los servicios prestados a valorar deben ser de la misma denominación de la plaza objeto de la convocatoria o las denominaciones que están unificadas, en éste caso sería en las categorías de Agente de Protección Civil y Agente de Protección Civil y Emergencias. Por lo que los aspirantes que tengan contratos o nombramientos con otras denominaciones no pueden ser objeto de valoración.
- **Estimar** la reclamación-alegación formulada por SERGIO ILLÁN FERNÁNDEZ. El Tribunal





Calificador comprueba que hizo mención a la titulación en la instancia de participación del proceso selectivo, pero faltaba la acreditación correcta del mismo, ya que faltaba la traducción jurada de la certificación del Idioma Inglés. Por tanto se ESTIMA la alegación, otorgándole 2 puntos en el apartado 6.1.3. Valenciano e Idiomas de otros países de la Unión Europea.

- **Desestimar** la reclamación-alegación formulada por JOSE MANUEL ÁVILA NAVARRO. El Tribunal Calificador comprueba que según se especifica en las bases generales de estabilización, en concreto en el apartado 6.2- Experiencia, se clarifica que los servicios prestados a valorar deben ser servicios efectivos prestados en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria o las denominaciones que están unificadas, en éste caso sería en las categorías de Agente de Protección Civil y Agente de Protección Civil y Emergencias. Por lo que los aspirantes que tengan contratos o nombramientos con otras denominaciones no pueden ser objeto de valoración.

**SEGUNDO.- Aprobar y publicar el resultado definitivo** del proceso selectivo, por orden decreciente de puntuación, de conformidad con la Base séptima, con las siguientes calificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TITULACIÓN ACADÉMICA	CURSOS FORMACIÓN	VALENCIANO E IDIOMAS UE	SERVICIOS PRESTADOS	PUNTAJÓN TOTAL
		(MÁX. 5 P)	(MÁX 10 P)	(MÁX. 5 P)	(MÁX. 30 P)	FASE CONCURSO
SEDEÑO LARA, ANTONIO	***2086**	0	10	0	30	<b>40,00</b>
ARACIL HERNÁNDEZ, JOSE MANUEL	***5515**	5	10	3	0	<b>18,00</b>
AVILA NAVARRO, JOSE MANUEL	***3211**	5	10	3	0	<b>18,00</b>
ILLAN FERNÁNDEZ, SERGIO	***0973**	5	10	2	0	<b>17,00</b>
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANGEL	***5932**	5	10	0	0	<b>15,00</b>
CAMPILLO ANIORTE, MANUEL	***1562**	5	10	0	0	<b>15,00</b>
GÓMEZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	***5042**	5	9,73	0	0	<b>14,73</b>
ANIORTE GÓMEZ, JOSE MIGUEL	***8533**	5	2,8	2	0	<b>9,80</b>

Al existir un empate de 18 puntos en dos aspirantes y otro empate de 15 puntos en dos aspirantes, y según lo establecido en la Base SÉPTIMA de las Bases Generales de los Procesos de estabilización sobre que criterios a adoptar en caso de empate, dándose las circunstancias de que el empate se sigue dando una vez valorados esos criterios, se aplican los criterios establecidos en las “Bases genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla de





este Ayuntamiento, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 348 de fecha doce de mayo de 2010, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) Nº95 de 21 de mayo de 2010", al no existir fase de oposición, debemos acogernos al apartado d), **por lo que la prelación en el listado definitivo será la del aspirante de mayor edad.**

**TERCERO.- Proponer** a la Alcaldía Presidencia el nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de **AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL**, previa a la presentación de la documentación exigida en las Base Octava de la convocatoria, al siguiente aspirante:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SEDEÑO LARA, ANTONIO	***2086**

**CUARTO.- Proponer** a la Alcaldía Presidencia, la **Lista definitiva de reserva de AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL** para la cobertura de posibles necesidades como personal funcionario interino, y la **relación complementaria**, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión de la plaza por causas que le sean imputables, conformada con las siguientes personas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARACIL HERNÁNDEZ, JOSE MANUEL	***5515**
2	AVILA NAVARRO, JOSE MANUEL	***3211**
3	ILLAN FERNÁNDEZ, SERGIO	***0973**
4	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANGEL	***5932**
5	CAMPILLO ANIORTE, MANUEL	***1562**
6	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	***5042**
7	ANIORTE GÓMEZ, JOSE MIGUEL	***8533**

**QUINTO.- Elevar** dicho resultado a la Alcaldía Presidencia, para que resuelva el nombramiento y publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, <https://sede.pilardelahoradada.org/> a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilar de la Horadada,





**AYUNTAMIENTO DE  
PILAR DE LA HORADADA**

**Concejalía de Personal**

Área de Recursos Humanos

personal@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

[www.pilardelahoradada.org](http://www.pilardelahoradada.org)

**Vº.Bº. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.**

